



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0040

Agréguese al expediente y tómesese atenta nota en el momento procesal oportuno, de la declaración allegada por la DIAN, según la cual, la enjuiciada TECHNICAL PETROLEUM SERVICES ENGINEERING S.A.S. **TIENE** deudas fiscales con esa entidad.

De otro lado, adviértase que la referida demandada fue notificada acorde con las directrices del artículo 8° del Decreto 806 de 2020; no obstante, optó por guardar silencio. En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para lo pertinente.

Finalmente, y previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la petición cautelar elevada por el apoderado de la actora, por Secretaría, **ríndase** un informe de títulos.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>16/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No <u>86</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP